

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2020-00441-00

Armenia Quindío, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el memorial visto a número de orden 31 del expediente digital, es procedente decretar la medida previa solicitada de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso; razón por la cual el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-157200 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira – Risaralda, denunciado como propiedad del demandado JOSE ALEJANDRO BAUTISTA. Líbrese el oficio correspondiente. Una vez inscrito el embargo se resolverá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 11)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. **028** DEL 24 DE FEBRERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48707df429fc3e47b18a629a3bddb4e522b7a475142d3ee7048e85a6cbcc9771**

Documento generado en 23/02/2023 08:03:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>